



Resolución Directoral

N.º 070 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-13201

VISTO: El Memorando N.º 93-2024-GRP-430020-13201, de fecha 27 de febrero de 2024, emitido por la Dirección del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, con la finalidad de CONFORMAR el COMITÉ DE INVESTIGACIÓN DEL E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS, el cual desarrollará las actividades durante el año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N.º 26842 - Ley General de Salud, dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, y que la salud pública es responsabilidad primaria del Estado;

Que, el Decreto Supremo N.º 021-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Ensayos Clínicos en el Perú, regula en su Capítulo VII, la conformación, funciones y demás actividades que realizan los Comités Institucionales de Ética en Investigación (CIEI);

Que, el artículo 58 del Reglamento de Ensayos Clínicos en el Perú, denomina Comités Institucionales de Ética en Investigación (CIEI) a la instancia sin fines de lucro de una institución de investigación, instituto público de investigación o universidad peruana, constituida por profesionales de diversas disciplinas y miembros de la comunidad con disposición de participar, encargado de velar por la protección de los derechos, seguridad y bienestar de los sujetos de investigación a través, entre otras cosas, de la revisión y aprobación/opinión favorable del protocolo del estudio, la competencia de los investigadores y de lo adecuado de las instalaciones, métodos y material que se usarán al obtener y documentar el consentimiento informado de los sujetos de investigación;

Que, el artículo 59 del precitado Reglamento, establece que cada institución de investigación podrá constituir un Comité Institucional de Ética en Investigación (CIEI) y registrarlo en el Instituto Nacional de Salud (INS). Asimismo, aquellas instituciones de investigación que no dispongan de un Comité Institucional de Ética en Investigación (CIEI) podrán hacer uso, a su elección, de otro Comité Institucional de Ética en Investigación (CIEI) acreditado por el Instituto Nacional de Salud (INS), preferentemente ubicado en su misma región. Las instituciones deben proporcionar todos los recursos necesarios, tales como recursos humanos, infraestructura, logísticos y financieros para que el Comité Institucional de Ética en Investigación (CIEI) cumpla con su mandato. Para cumplir con su mandato además es imperativo que las instituciones garanticen que los comités gocen de autonomía e independencia institucional, profesional, gremial, política, comercial y económica;

Que, mediante carta N.º 047-2024-GRP-430020-13207, de fecha 23 de febrero de 2024, la Jefatura de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación solicita a la Dirección, la conformación del comité de investigación, indicando los integrantes que conformarán el comité, los cuales desarrollarán las actividades durante el año fiscal en curso, y a su vez ser aprobado con Resolución Directoral para la legalidad respectiva;

Que, a consecuencia de lo solicitado con el documento del visto, y en atención a las normas vigentes se procede a emitir la presente resolución en la que se conforma el Comité de Investigación;

Que, mediante Decreto Legislativo N.º 1161, que, a través de su única Disposición Complementaria Derogatoria, deroga la Ley 27657, Ley del Ministerio de Salud, Decreto Legislativo N.º 276 y su Reglamento aprobado mediante D.S. N.º 005-90-PCM, Texto Único Ordenado Ley N.º 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley del Código de Código de Ética de la Función Pública, Decreto Supremo N.º 021-2017-SA;

RECEBIDO
07 MAR 2024
FECHA: 07 MAR 2024 HORA: 09:47 a.m.
FIRMA: [Firma]



GOBIERNO REGIONAL PIURA
HOSPITAL CHULUCANAS



CHULUCANAS, 28 DE FEBRERO DE 2024

R. TELLO A.

Resolución Directoral

N.º 070 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-13201

Estando a lo solicitado por la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, con la visación de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, Sub Dirección, Equipo de Personal, Asesoría Legal, la Unidad de Planeamiento Estratégico, Unidad de Administración, con la Visación y Aprobación de la mencionada Dirección, y,

En uso de las atribuciones conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N.º 330-2015/ GRP.CR. y la Resolución Ejecutiva Regional N.º 042-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 04 de Enero de 2023, en la cual se Designa el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Hospital I, de Conformidad con la Ordenanza Regional 429-2018/GRP-CR. Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 02 de noviembre del 2018. Cargo Considerado de Confianza en el Gobierno Regional Piura:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - CONFORMAR, el COMITÉ DE INVESTIGACIÓN DEL E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS, el cual desarrollará las actividades durante el año en curso, el cual estará integrado de la siguiente manera:

CARGO	DESIGNACIÓN
PRESIDENTE DE COMITÉ	SUB DIRECTOR Y/O REPRESENTANTE DE SUB DIRECCION
MIEMBROS PRINCIPALES	JEFE Y/O REPRESENTANTE DE LA UNIDAD DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN
	JEFE Y/O REPRESENTANTE DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS, TROPICALES Y DERMATOLÓGICAS
	JEFE Y/O REPRESENTANTE DEL SERVICIO DE GINECOOBSTETRICIA
	JEFE Y/O REPRESENTANTE DEL SERVICIO DE PEDIATRÍA
	JEFE Y/O REPRESENTANTE DEL SERVICIO DE MEDICINA
	JEFE Y/O REPRESENTANTE DEL SERVICIO DE CIRUGIA
MIEMBROS ALTERNOS	JEFE Y/O REPRESENTANTE DEL EQUIPO DE GESTION DE LA CALIDAD
	JEFE Y/O REPRESENTANTE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
	JEFE Y/O REPRESENTANTE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO
	JEFE Y/O REPRESENTANTE DEL ÁREA DE LABORATORIO
	JEFE Y/O REPRESENTANTE DEL SERVICIO DE ODONTOESTOMATOLOGIA
	JEFE Y/O REPRESENTANTE DEL ÁREA DE FARMACIA
	JEFE Y/O REPRESENTANTE DEL SERVICIO DE ENFERMERIA
	ENCARGADO Y/O REPRESENTANTE DEL ÁREA DE NUTRICIÓN
	ENCARGADO Y/O REPRESENTANTE DEL ÁREA DE BANCO DE SANGRE



Resolución Directoral

N.º 070 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-13201

ARTÍCULO 2º. - DISPONER, que los integrantes del conformado comité en el Artículo 1º de la presente Resolución, cumplan con las funciones establecidas en la normativa vigente y conforme el Decreto Supremo N.º 021-2017-SA.

ARTÍCULO 3º. - REQUERIR, a las Unidades Orgánicas del E.S II-1 Hospital Chulucanas, que se brinden las facilidades necesarias a los integrantes del Comité de Investigación del E.S II-1 Hospital Chulucanas para que realicen sus funciones.

ARTÍCULO 4º. - Hágase de conocimiento al Gobierno Regional Piura y Dirección Regional de Salud Piura, Órganos y Unidades Orgánicas del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, archivo de Dirección del E.S II-1 Hospital Chulucanas, Estadística e Informática para la publicación en el portal del E.S.II-1 Hospital Chulucanas e interesados

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese,

M. RIOS T.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
Dr. Ricardo R. Tello Acosta
CMP 33132
DIRECTOR

N. FLORES S.